PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE ENVOLVENTE TÉRMICA DEL IES URIBE KOSTA BHI DE PLENTZIA (BIZKAIA).

Expte.: B-027/20

I. OBJETO DEL CONTRATO Y CARÁCTER DE LA RELACIÓN

II. NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE MEDIANTE EL CONTRATO

III. FASES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

IV. PRESUPUESTO DEL CONCURSO

V. FASE DE REDACCIÓN DE PROYECTO

VI. ENTREGA DE PROYECTO

VII. FASE DE DIRECCIÓN FACULTATIVA

VIII. DOCUMENTACION ANEXA QUE SE ACOMPAÑA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE ENVOLVENTE TÉRMICA DEL IES URIBE KOSTA BHI DE PLENTZIA (BIZKAIA).

Expte.: B-027/20

I.- OBJETO DEL CONTRATO Y CARÁCTER DE LA RELACIÓN

El objeto del contrato de Servicios consistirá en:
La redacción del proyecto de ejecución y, como objeto condicionado a la efectiva contratación de las obras, la dirección facultativa de las obras a ejecutar para la rehabilitación de la envolvente térmica del IES Uribe Kosta BHI de Plentzia (Bizkaia).

El proyecto se redactará según las especificaciones de este pliego, los criterios y recomendaciones para la redacción de proyectos de centros escolares que se adjuntan a este pliego y teniendo en cuenta el Código Técnico de la Edificación, la Ley de Ordenación de la Edificación, la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la normativa municipal vigente y demás normativa de obligado cumplimiento en vigor.

II.- NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE MEDIANTE EL CONTRATO

El IES Uribe Kosta BHI se ubica en el término municipal de Plentzia en un edificio de planta baja más tres plantas altas.

El proyecto consistirá en la rehabilitación de toda la envolvente térmica del edificio, acogiéndose a las ayudas de los fondos europeos PIREP, para el impulso de la Rehabilitación de los Edificios Públicos de las Comunidades y Ciudades Autónomas, para lo cual deberá cumplir con todos los requisitos que se establecen en el Convenio suscrito entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma del País Vasco para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos y que se adjunta al presente pliego.

Según la Cláusula cuarta sobre los requisitos de aplicación a las actuaciones, dichas actuaciones financiables deberán cumplir, como mínimo, los siguientes requisitos:

a) Incluir intervenciones definidas en la cláusula quinta de este Convenio como de "tipo A" que supongan, al menos, una reducción del 30% del consumo de energía primaria no renovable.

b) Disponer de un plan de gestión de residuos que suponga la preparación para la reutilización y reciclado de, al menos, un 70% de los residuos que puedan generarse en el desarrollo de dichas actuaciones, conforme a lo detallado en esta cláusula.

c) Estar finalizadas antes del 30 de septiembre de 2024 o entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de marzo de 2026, de conformidad con lo establecido en el Anexo I.

La propuesta intervendrá en la totalidad de las fachadas mediante el aislamiento de las mismas por el exterior con el sistema SATE, la sustitución de las carpinterías, y la rehabilitación de la cubierta, incluyendo la sustitución de la red de recogida de aguas pluviales que sea necesaria.

Para acreditar el cumplimiento de la reducción de, al menos el 30% en el indicador global de consumo de energía primaria no renovable del edificio, el proyecto deberá incluir el Certificado de eficiencia energética del edificio existente en su estado inicial y el Certificado de eficiencia energética del edificio alcanzado tras la reforma, y posteriormente se deberá aportar el Certificado de eficiencia energética de la obra terminada.

La solución propuesta deberá respetar todos los parámetros urbanísticos, por lo que el licitador comprobará fehacientemente el cumplimiento de la normativa urbanística municipal.

III.- FASES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La redacción del proyecto se desarrollará en las siguientes fases:

Primera Fase:
Consistirá en la redacción del **Proyecto Básico**, que define las características del proyecto de modo que su contenido sea suficiente para solicitar licencia municipal de obras, concesiones u otras autorizaciones administrativas.

Esta fase incluirá el Estudio de Gestión de Residuos y Materiales de Construcción y Demolición.

Esta fase también incluirá el levantamiento del Estado actual de las fachadas y secciones del edificio, puesto que la única documentación gráfica de la que se dispone es la que se adjunta al presente pliego.

Se verificará fehacientemente si el solar está libre de instalaciones o de cualquier otra carga que impida realizar el acta de replanteo positivo.

Segunda Fase:
Consistirá en la redacción del **Proyecto de Ejecución,** e incluirá los siguientes trabajos:

- Proyectos específicos de instalaciones, de acuerdo a sus reglamentaciones específicas.
- Estudio de Seguridad y Salud.
- Plan de Control de Calidad.
- Certificado de Eficiencia Energética.
- Proyecto de Actividad o Comunicación Previa de actividad clasificada en su caso.
- Acta de Replanteo de Proyecto
- Otros trabajos complementarios necesarios para el objeto del contrato.

Tercera Fase:

Consistirá en la **Dirección Facultativa de las obras,** como objeto condicionado a la efectiva contratación de las obras, y en la presentación de la comunicación previa de la actividad clasificada en los términos definidos por la Ley 7/2012, en caso de que fuera necesario.

En esta fase intervendrán el Arquitecto para la dirección de la obra, Aparejador o Arquitecto Técnico para la dirección de la ejecución de la obra y técnico competente según la LOE (en todo caso arquitecto, arquitecto técnico o aparejador) con formación de nivel superior en prevención de riesgos laborales, para el informe previo a la aprobación del plan de seguridad y salud, y la coordinación en materia de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto de ejecución.

La dedicación ponderada en obra de la dirección facultativa será como mínimo de:

DEDICACIÓN EN OBRA MÍNIMA DIRECCIÓN FACULTATIVA	**horas/semana**
Director de Obra	**5**
Director de Ejecución material de la obra	**10**
Coordinador en materia de Seguridad y Salud*	**5**
TOTAL	**20 horas/semana**

*NOTA: La dedicación en obra mínima del Coordinador en materia de Seguridad y Salud de la obra será la indicada en este cuadro, o el tiempo de permanencia en obra indicado en el Estudio de Seguridad y Salud, si este es superior.

IV.- PRESUPUESTO DEL CONCURSO

<u>Presupuesto de obra estimado</u>:

El presupuesto de inversión total estimado es de **1.000.000** euros.
(presupuesto de contrata, IVA excluido).

Haciéndose la selección del adjudicatario mediante el procedimiento abierto y no habiendo en este momento concreción definitiva del campo y de la intensidad del estudio, éste carece en la actualidad de presupuesto fijo.

Ello, no obstante, se establecen unos honorarios máximos de **OCHENTA MIL euros (80.000 €)**, suponiendo un desglose por fases de acuerdo con el siguiente cuadro:

	sin IVA	**IVA 21%**	**con IVA**
TOTAL HONORARIOS PROYECTO Y DIRECCION	80.000,00 €	16.800,00 €	**96.800,00 €**

HONORARIOS FACULTATIVOS	Porcentaje
1ª FASE: PROYECTO BÁSICO	**17,00 %**
2ª FASE: PROYECTO DE EJECUCIÓN	**35,00 %**
3ª FASE: DIRECCIÓN FACULTATIVA*	**48,00 %**
Dirección obra (arquitecto)	20,50 %
Dirección ejecución material (aparejador o arquitecto técnico)	20,50 %
Aprobación plan de seguridad y salud	1,50 %
Coordinación en materia de seguridad y salud	5,50 %
TOTAL HONORARIOS PROYECTO Y DIRECCION	**100,00 %**

(*) NOTA: Los honorarios por el informe previo a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud supondrán un 1,50% del total de honorarios. El 46,50% restante correspondiente a la Dirección Facultativa y Coordinación en materia de Seguridad y Salud se abonará proporcionalmente por certificaciones mensuales.

La última factura correspondiente a la dirección facultativa se abonará con la Certificación final de obra una vez recepcionada la obra.

En el caso que exista liquidación de obras por exceso de medición, la dirección de éstas NO generará honorarios.

V.- FASE DE REDACCIÓN DE PROYECTO

El proyecto describirá el edificio y definirá las obras de ejecución del mismo con el detalle suficiente adecuado a sus características, de modo que pueda comprobarse que las soluciones propuestas cumplen las exigencias básicas del CTE y demás normativa aplicable, pudiendo ser valoradas e interpretadas inequívocamente durante su ejecución.

Los interlocutores facultados en representación de la Propiedad serán los técnicos del Servicio de Construcciones de la Dirección de Infraestructuras, Recursos y Tecnologías.

En la redacción del proyecto serán factores a considerar, además de los que aporten simplicidad en las labores de mantenimiento, los económicos, sociales, administrativos, estéticos, urbanísticos, medioambientales, y educativos, oída la comunidad docente a través del interlocutor designado.

Se tendrán en cuenta en la redacción del proyecto las particularidades que se citan en los siguientes documentos:

Estudio de seguridad y salud o Estudio básico.
El estudio, independientemente de si se trata de un Estudio de Seguridad o un Estudio Básico de Seguridad, contendrá, como mínimo, una memoria descriptiva, un pliego de condiciones particulares, planos y un presupuesto desglosado por partidas.

Programa de trabajo.
Deberá presentarse un programa del posible desarrollo de los trabajos en el tiempo, especificando los plazos en los que deberán ser ejecutadas las distintas partes fundamentales en que pueda descomponerse la obra, determinándose los importes que corresponderá abonar durante cada uno de aquellos, así como la posibilidad de establecimiento de plazos parciales y zonas parciales susceptibles de ser recibidas y entregadas al uso en forma sucesiva.

Dicho Programa de Trabajo vendrá materializado en un diagrama de barras horizontales, una por cada capítulo del presupuesto, con expresión de las valoraciones mensuales y totales acumuladas, sin inclusión del IVA. Además del diagrama de barras, se debe incluir un texto explicativo que describa la planificación de la obra, fases de ejecución, proceso constructivo, etc.

En aquellos casos en que la ejecución de las obras pudiera interferir en la labor docente de un Centro, se realizará un estudio de compatibilidad de ambas actividades, con la determinación de las previsiones a realizar. Si alguna fase de la ejecución, por garantizar la seguridad de los usuarios del centro, precisa ser ejecutada en algún período no lectivo o fin de semana, aquélla debe hacerse constar expresamente.

Pliego de condiciones.
El pliego de condiciones únicamente incluirá el apartado de condiciones técnicas particulares, en el que se definen las prescripciones sobre los materiales, las prescripciones en cuanto a la ejecución por unidades de obra y las prescripciones sobre verificaciones en el edificio terminado.

Presupuesto.
Las unidades de obra y los materiales que en ellas intervienen se especificarán tan detalladamente como sea preciso, definiendo sus cualidades y características técnicas, evitando en la medida de lo posible recurrir a marcas comerciales, y en el caso de mención de marcas comerciales añadir “similar o equivalente aprobado por la Dirección Facultativa”.

Las partidas alzadas únicamente podrán incluirse cuando sea imposible establecer en proyecto la medición o cubicación correspondiente o cuando, por su naturaleza, no sean susceptibles de medición, lo cual ha de justificarse debidamente por el autor del proyecto, quien habrá de consignar su forma de abono en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de la obra.

Cada unidad de obra y cada partida tendrán su **precio descompuesto**, que constará de:

- Descomposición propia del precio: materiales, mano de obra y maquinaria si procede
- Costes directos complementarios: cuando sea necesario, por aporte a la obra de pequeño material, herramientas, utillajes y otros medios auxiliares, según las necesidades de cada partida.
  Se valora en tanto por ciento sobre la suma anterior.

- Costes indirectos: coste debido a la mano de obra indirecta (encargados, capataces, etc.), a la maquinaria y a otros medios auxiliares necesarios en la obra (grúa torre, medios de transporte y elevación, etc.)
  Este coste, repercute en un tanto por ciento fijo, idéntico en todas y cada una de las partidas del presupuesto y se aplica a la suma de los dos conceptos anteriores.

En los precios descompuestos debe garantizarse que los precios simples de mano de obra según la categoría afectada (oficial 1ª, peón especialista, peón ordinario, ayudante, etc.) sean como mínimo los que figuran en la "base de precios de edificación y urbanización" vigente del Gobierno Vasco.

El presupuesto de Seguridad y Salud y el presupuesto del Estudio de Gestión de Residuos incluidos en los documentos anexos a la memoria deberán incluirse también en el presupuesto general, desglosados por partidas, como un capítulo más del presupuesto.

El Presupuesto para realizar el Control de Calidad, incluido en el Plan de Control de Calidad, desglosado por partidas, se incluirá en el Resumen General del Presupuesto de la manera más abajo indicada.
Todas las partidas, en sus diferentes capítulos tendrán una numeración decimal y correlativa.

Resumen general del presupuesto.

Se editará una hoja resumen que contenga:

- La suma de los capítulos que forman el Presupuesto de Ejecución Material.
- El presupuesto de Contrata, obtenido añadiendo al anterior el 13% en concepto de Gastos Generales, Gastos Financieros y demás derivados de las obligaciones del Contrato, y el 6% de Beneficio Industrial, aplicados ambos a la Ejecución Material.
- El presupuesto global de licitación obtenido añadiendo al Presupuesto de Contrata el IVA vigente en el momento de la redacción del proyecto, que ha de figurar como cifra independiente.

Se reestructurará de la siguiente forma, incluyendo los presupuestos desglosados de Gestión de Residuos y de Seguridad y Salud, que también figurarán en sus documentos correspondientes, como capítulos al final del presupuesto general:

Capítulo 1
Capítulo 2
:
:
Capítulo Gestión de Residuos
Capítulo Seguridad y Salud

TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL:

13% GASTOS GENERALES (s/Total PEM)
6% BENEFICIO INDUSTRIAL (s/Total PEM)

TOTAL SUMA:

IVA vigente (s/Total SUMA)

PRESUPUESTO TOTAL DE CONTRATA:

PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL DE CONTROL DE CALIDAD:

VI.- ENTREGA DE PROYECTO

El proyecto se presentará en formato electrónico vía registro electrónico general de Euskadi, firmado electrónicamente por todos los redactores del proyecto.

El proyecto constará de 6 archivos en formato pdf que se presentaran del siguiente modo:

1. Memoria y sus anejos, que incluya marcadores a modo de índice y al menos, marcador al inicio de cada uno de los anejos.
2. Estudio de Seguridad y Salud, que incluya marcadores a modo de índice y al menos, marcador al inicio de cada uno de los documentos que lo componen.
3. Estudio de Gestión de Residuos, que incluya marcadores a modo de índice y al menos, marcador al inicio de cada uno de los documentos que lo componen.
4. Documento de Presupuesto, que incluirá presupuesto por capítulos, precios descompuestos y resumen de presupuesto.
   Incluirá marcador al inicio de cada documento y al inicio de cada capítulo del presupuesto.
5. Pliego de condiciones
6. Documentación Gráfica, que se constituirá en un único documento *pdf que incluirá todos los planos del proyecto, con índice de planos al inicio del mismo y marcadores para cada uno de los planos en los que se refleje claramente el nombre del plano.

Además, toda la documentación gráfica se presentará en formato dwg y el presupuesto en formato bc3.

VII.- FASE DE DIRECCIÓN FACULTATIVA

La dirección facultativa (director de obra, director de ejecución material de la obra y coordinador de seguridad y salud) se compromete a llevar a cabo dicha facultad dando puntual cumplimiento a las obligaciones establecidas por las disposiciones legales y/o reglamentarias vigentes en la materia, a las contenidas en este P.P.T., al P.C.A.P. que se suscribe y adjunta al contrato, así como a las comprometidas por los propios adjudicatarios en su propuesta.

Los interlocutores facultados en representación de la Propiedad serán los Servicios Técnicos de la Delegación Territorial de Educación y del Servicio de Construcciones de la Dirección de Infraestructuras, Recursos y Tecnologías.

Previo al inicio de cualquier intervención profesional se ha de formalizar el correspondiente encargo profesional con el cliente para establecer el alcance de los trabajos a desarrollar. A la Administración Pública se le hará conocedora de la totalidad de los agentes que desempeñarán la Dirección Facultativa.

Sin perjuicio de las reuniones periódicas y/o extraordinarias que la Dirección Facultativa de la Obra estime pertinentes establecer con el Contratista y las Subcontratas para el seguimiento y coordinación de los trabajos de ejecución de las obras, el Promotor o sus representados pueden promover reuniones periódicas (máximo una semanal), y/o extraordinarias (cuando concurran circunstancias que así lo aconsejen), a las que debe asistir la Dirección Facultativa de la Obra. En estos casos, corresponde a la Dirección Facultativa de la Obra redactar la correspondiente acta de reunión, y enviar copia a cada uno de los agentes intervinientes en la misma.

Si durante la ejecución de las obras ocurrieran incidencias que alteren la planificación prevista de las obras, desajustes en el programa de trabajo, incrementos significativos del presupuesto adjudicado, bien por mayor medición, bien por partidas no contempladas inicialmente, y/o circunstancias extraordinarias en materia de seguridad laboral u otras que deba tener conocimiento el Promotor, corresponde a la Dirección Facultativa de la Obra ponerlo en conocimiento del Servicio de Construcciones de la Dirección de Infraestructuras, Recursos y Tecnologías.

Durante el período de garantía, el Director de Obra deberá prestar un servicio de asistencia técnica. Se atenderá toda notificación recibida del Departamento de Educación, en el plazo máximo de un día hábil desde su recepción para desperfectos urgentes y de siete días hábiles para los no urgentes. En todos los casos se redactará un informe sobre los daños acaecidos, sus posibles causas y la solución a adoptar. Esta atención se extenderá por el plazo propuesto en la oferta, contado desde la firma del Acta de Recepción de la obra.

VIII.- DOCUMENTACION ANEXA QUE SE ACOMPAÑA

1. Criterios y recomendaciones para la redacción de proyectos de centros escolares
2. Archivo pdf de emplazamiento
3. Archivo pdf con fotografías
4. Planta baja estado actual en formato dwg
5. Planta sótano estado actual en formato dwg
6. Planta primera estado actual en formato dwg
7. Planta segunda estado actual en formato dwg
8. Planta tercera estado actual en formato dwg
9. Planta cubierta estado actual en formato dwg
10. Fachadas estado actual en formato dwg
11. Convenio para la ejecución del PIREP

Vitoria-Gasteiz, a 7 de noviembre de 2022

Fdo.: Estibaliz Ortuzar Abendibar

TECNICO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES

Hezkuntza Saileko Eraikuntza Zerbitzua
Servicio de Construcciones del Dpto. de Educación,
C/ Donostia-San Sebastián 1- 3ª planta
01010-VITORIA-GASTEIZ
☎ 945. 01.84.44
✉ e-ortuzarabendibar@euskadi.eus